



**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, DEPENDIENTE DEL VICE MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Asunción, 10 de febrero de 2015

**VISTO:**

El Memorandum D.G.P.E. N° 37/14, del 30 de junio de 2014, por medio del cual la Dirección General de Planificación y Evaluación pone a consideración del Gabinete la propuesta de aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Promoción de la Salud, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 513/2008, autoriza al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a "definir y aprobar su estructura organizacional y funcional".

Que, acorde a lo preceptuado por la Constitución Nacional en el Artículo 242 - De los deberes y de las atribuciones de los Ministros, el Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6 establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Artículo 20° de dicho Decreto, le asigna como una de sus funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que la Resolución S.G. N° 679/2013, "Por la cual se aprueba el nuevo Organigrama Funcional de la Dirección General de Promoción de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social", en su Artículo 2° ha encomendado la elaboración de dicho documento en forma conjunta, a la Dirección de Organización y Métodos, dependiente de la Dirección General de Planificación y Evaluación y a la Dirección General de Promoción de la Salud.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Promoción de la Salud, dependiente del Vice Ministerio de Salud Pública, que forma parte como anexo de la presente Resolución.
- Artículo 2°.** Disponer la implementación y aplicación de dicho Manual, a partir de la fecha de esta Resolución.
- Artículo 3°.** Disponer que la Dirección General de Promoción de la Salud mantenga actualizado permanentemente el referido Manual, en coordinación con la Dirección de Organización & Métodos, dependiente de la Dirección General de Planificación y Evaluación.



Marta M. López C.  
Secretaria  
Dirección de Organización y Métodos  
11-02-15



**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, DEPENDIENTE DEL VICE MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

10 de febrero de 2015  
Hoja N° 02/02

**Artículo 4°.** Dejar sin efecto toda disposición ministerial anterior que se contraponga a lo dispuesto por la presente Resolución.

**Artículo 5°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.**  
**MINISTRO**

/br



MINISTERIO DE  
**SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL**

PROMOVENDO  
LA SALUD  
CON EQUIDAD

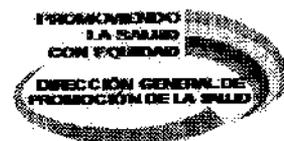
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROMOCIÓN DE LA SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROMOCIÓN DE LA SALUD

ASUNCIÓN - PARAGUAY  
2014





**Dr. Antonio Barrios Fernández**  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

**Dra. María Teresa Barán Wasilchuk**  
VICE-MINISTRA DE SALUD

**Dra. María Elsa Paredes de Battaglia, Directora General**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

**Lic. César Duré Estigarribia**  
**Lic. Ruth González**  
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	2
2. BASE LEGAL	4
3. MISIÓN – VISIÓN – VALORES	5
4. PRINCIPIOS BÁSICOS	6
5. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE PROMOCIÓN	7
6. ORGANIGRAMA FUNCIONAL	8
7. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	9
7.1. Secretaria	11
7.2. Coordinación MECIP	12
7.3. Unidad de Comunicación en Salud	13
7.4. Unidad Administrativa	14
7.4.1. Patrimonio – Imprenta	15
7.5. Fiscalización	16
8. DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y DETERMINANTES SOCIALES	17
8.1. Departamento de Centros Educativos Saludables	18
8.2. Departamento de Centros Laborales Saludables	19
8.3. Departamento de Reorientación de los Servicios de Salud	20
8.4. Departamento de Vivienda y Familia Saludable	21
9. DIRECCIÓN DE EVIDENCIA EN PROMOCIÓN DE LA SALUD	22
9.1. Departamento de Sistematización y Difusión	23
9.2. Departamento de Estudio y Desarrollo	24
10. DIRECCIÓN DE COMPETENCIAS EN PROMOCIÓN DE LA SALUD	25
10.1. Departamento de Educación y Comunicación	26
10.2. Departamento de Implementación y Evaluación	27
11. DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	28



# Manual de Organización y Funciones Dirección General de Promoción de la Salud

## PRESENTACIÓN

La salud como un derecho humano fundamental consiste en "un estado completo de bienestar físico, mental y social", por lo que las acciones de promoción de la salud van más allá del sector de la asistencia sanitaria, abarcando factores que afectan y/o determinan la salud como son la educación, la vivienda, alimentación, trabajo, seguridad, ecosistema estable, recursos sostenibles, paz, justicia social, y equidad.

Así, la promoción de la salud se define como "la suma de acciones de la población, los servicios de salud; las autoridades sanitarias, y otros sectores sociales y productivos; encaminados al desarrollo de mejores condiciones de salud, individual y colectiva".- OPS/1990.

"Una nueva Salud Pública que ofrece espacios sociales legítimos para asumir el desafío del cambio; de una agenda centrada en el consumo de servicios de atención, hacia la producción social de la salud, con democracia y participación" (Kickbusch/1994.)

Ya en 1974, con el Informe Lalonde, surge la Promoción de la salud como estrategia eficaz para mejorar la salud y la calidad de vida, operando un importante cambio en la teoría de la Salud Pública consistente en el reconocimiento de los factores determinantes claves de la salud.

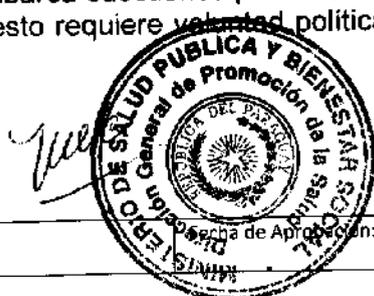
"La promoción de la salud es un proceso, no una solución fácil. Su propósito es lograr un resultado concreto en un plazo largo, pero con efectos a mediano y corto plazos".

"Los resultados concretos varían, pero comprenden la participación de los ciudadanos y la comunidad PARA mejorar la OPORTUNIDAD DE VIDA, LAS CONDICIONES DE VIDA Y LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS.

La Promoción de la Salud como función esencial de salud pública, será uno de los ejes centrales de la Política Nacional de Salud, como medio para readecuar el modelo de atención que privilegie las acciones preventivas y de promoción, con la participación de todos los actores locales, responsables del desarrollo."

Las intervenciones en Promoción de la Salud "busca generar condiciones para que individuos y grupos desarrollen la capacidad de actuar, se empoderen y tomen decisiones positivas para su salud y bienestar colectivos" (Restrepo – Málaga 2001

Las inequidades en salud entre los países y al interior de los mismos, son política, social y económicamente inaceptable, además de injusta y evitable. Políticas realizadas en todos los sectores pueden tener un profundo efecto en la salud de la población y la equidad sanitaria. En nuestro mundo interconectado, la salud está determinada por muchas fuerzas poderosas, el cambio demográfico en particular, la rápida urbanización, el cambio climático y la globalización. Mientras que algunas enfermedades están desapareciendo a medida que mejoran las condiciones de vida, muchas enfermedades de la pobreza persisten en los países en desarrollo. La salud de la gente no es sólo una responsabilidad del sector salud, sino que también abarca cuestiones políticas más amplias tales como el comercio y la política exterior. Abordar esto requiere voluntad política para involucrar a la totalidad del gobierno en materia de salud.



Aprobado por Res. S.G. N°	Fecha de Aprobación:	Actualizado por:	Fecha de Actualización:	Página 2 de 40
------------------------------	----------------------	------------------	-------------------------	----------------

## Manual de Organización y Funciones Dirección General de Promoción de la Salud

Salud en todas las políticas es un enfoque para las políticas públicas en todos los sectores que toma en cuenta sistemáticamente las implicaciones sanitarias de las decisiones, busca sinergias y evita los efectos nocivos para la salud con el fin de mejorar la salud de la población y la equidad sanitaria. Se mejora la rendición de cuentas de los responsables políticos de los impactos de la salud en todos los niveles de la formulación de políticas.

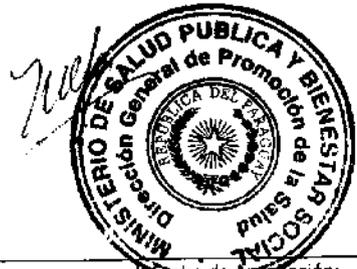


Aprobado por Res. S.G. N°	Fecha de Aprobación:	Actualizado por:	Fecha de Actualización:	Página 3 de 29
------------------------------	----------------------	------------------	-------------------------	----------------

Manual de Organización y Funciones  
Dirección General de Promoción de la Salud

BASE LEGAL

1. Decreto N° 21376/1998 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".
2. Ley N° 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - SIAF" Decreto N° 8127/2000, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS"
3. Decreto N° 4674/1999 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"
4. Resolución S.G. N° 363/1994 "POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL NIVEL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MINISTERIO".
5. Resolución S.G. N° 181/2007, "POR LA CUAL SE CREA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN TODOS LOS SERVICIOS Y DEPENDENCIAS DEL MISMO"
6. Resolución S.G. N° 185/2013, "POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 9/2008 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP, Y SE DISPONEN LAS MEDIDAS TENDIENTES AL INICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN AL INTERIOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"
7. Resolución S.G. N° 679/2013 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL NUEVO ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA BIENESTAR SOCIAL".
8. Resolución S.G. N° 703/13 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS FUNCIONES DE LOS FISCALIZADORES DE LA UNIDAD DE CONTROL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".
9. Resolución S.G. N° 170/2013 "POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 564/2009, QUE CREA LA RED NACIONAL DE COMUNICACIÓN EN SALUD, DEPENDIENTE TÉCNICAMENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN EN SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS DIRECCIONES DE LAS DIVERSAS REGIONES SANITARIAS".



Aprobado por Res. S.G. N°	Fecha de Aprobación:	Actualizado por:	Fecha de Actualización:	Página 4 de 29
------------------------------	----------------------	------------------	-------------------------	----------------

## Manual de Organización y Funciones Dirección General de Promoción de la Salud

### MISIÓN

Promover e impulsar la participación activa de los sectores Público y Privado en la aplicación e implementación de los lineamientos de la Promoción de la salud, para fortalecer la Salud en todas las Políticas.

### VISION

Situar la Promoción de la Salud como prioridad fundamental, en las Políticas y Programas de salud del Sistema Nacional de Salud.

### VALORES

- Dignidad y trascendencia de la vida de cada ser humano en sus ámbitos individual, familiar, comunitario, social y ambiental.
- Solidaridad, vocación de servicio, deberes y compromiso con el bien común, con la gente, sus necesidades y expectativas.
- Integridad, honestidad, responsabilidad y transparencia.
- Respeto a los derechos de autonomía, la intimidad y la privacidad de las personas.
- Participación en el desarrollo comunitario.
- Derecho a la persona y a la salud, con igualdad de oportunidades y justicia social según grupos étnicos, sexo y necesidades específicas.



Aprobado por Res. S.G. N°	Fecha de Aprobación:	Actualizado por:	Fecha de Actualización:	Página 5 de 29
------------------------------	----------------------	------------------	-------------------------	----------------

## Manual de Organización y Funciones Dirección General de Promoción de la Salud

### PRINCIPIOS BÁSICOS

- Autodeterminación de las personas, grupos y comunidades.
- Interculturalidad, pluralismo, respeto a las diversidades.
- Ausencia de todo tipo de discriminaciones, estigmas, estereotipos y prejuicios.
- Enfoque holístico de la salud en el contexto histórico, demográfico, biológico, legal, político, social, económico, cultural y ambiental.
- Desarrollo humano sostenible con aumento del capital humano y social y preservación de la biodiversidad.
- Responsabilidad indelegable del Estado como garante del ejercicio de los derechos e impulsor de las interacciones del gobierno con la sociedad civil.
- Ciudadanía, democracia y liderazgo participativos, con deberes, derechos y responsabilidades compartidas entre las personas, familias, comunidades e instituciones.
- Actuación solidaria de personas y grupos, movilización comunitaria, participación y contraloría social en salud.
- Compromiso activo de la sociedad paraguaya en la construcción de la salud y la calidad de vida
- Efectiva participación de personas, familias, grupos y comunidades en la producción social interactiva de la salud, la prevención de daños y la utilización oportuna y adecuada de los servicios.
- Empoderamiento de mujeres, de personas jóvenes, personas adultas y mayores, y de organizaciones sociales.
- Fortalecimiento de las resiliencias a nivel individual y grupal y desarrollo de factores protectores de la salud psico-social y ambiental.
- Descentralización del poder con delimitación de competencias, responsabilidades y recursos con fortalecimiento departamental y local del sistema de salud.
- Diálogo ciudadano como instrumento de reflexión, análisis y concertación política y técnica.



Aprobado por Res. S.G. N°	Fecha de Aprobación:	Actualizado por:	Fecha de Actualización:	Página 6 de 29
------------------------------	----------------------	------------------	-------------------------	----------------

## LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE PROMOCIÓN

### 1. Promoción de la salud instalada en todas las políticas.

Incorporar la promoción de la salud en las leyes, las políticas públicas de los diversos sectores gubernamentales y normativas de las entidades de la sociedad civil, así como el fortalecimiento de los mecanismos de efectivización que contribuyan a generar la cultura de la salud.

### 2. Desarrollo de competencias en promoción de la salud en diferentes ámbitos.

La ciudadanía necesita opciones para tomar decisiones libres, informadas y saludables. La producción del conocimiento y su difusión son pilares de la participación democrática en la construcción de la salud con equidad.

### 3. Participación comunitaria y social para el mejoramiento de la salud

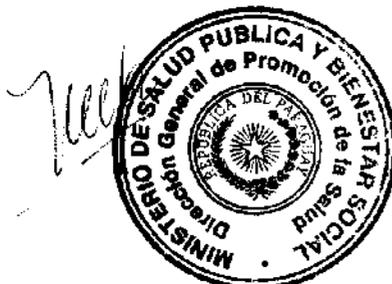
Los centros educativos, los lugares de trabajo, producción y comercialización, las viviendas, los espacios de recreación, esparcimiento y deportes, las vías de circulación de personas y vehículos, los medios de transporte, los establecimientos de salud y bienestar social, son espacios propicios para promover procesos participativos que favorezcan oportunidades y condiciones; fortalezcan actitudes, formas de vida, comportamientos e infraestructura físicos y sociales favorables a la salud y la calidad de vida.

### 4. Promoción de oportunidades, condiciones favorables y calidad de vida de las personas y comunidades.

Promover mecanismos para el diálogo, la resolución de problemas y la evaluación de los efectos de la salud, centrándose en el concepto de equidad a la hora de identificar e impulsar políticas, programas, prácticas y medidas de carácter legislativo que puedan ser decisivos para alcanzar el objetivo de la equidad en salud.

### 5. Integrar efectivamente la promoción de la salud en la organización y gestión del sistema sanitario.

Cuando el sector sanitario toma cada vez más en cuenta la promoción de la salud en su organización y gestión, necesariamente producirá cambios de actitudes y prácticas; de forma que las intervenciones giren en torno a las necesidades individuales y colectivas de las comunidades donde están establecidas.

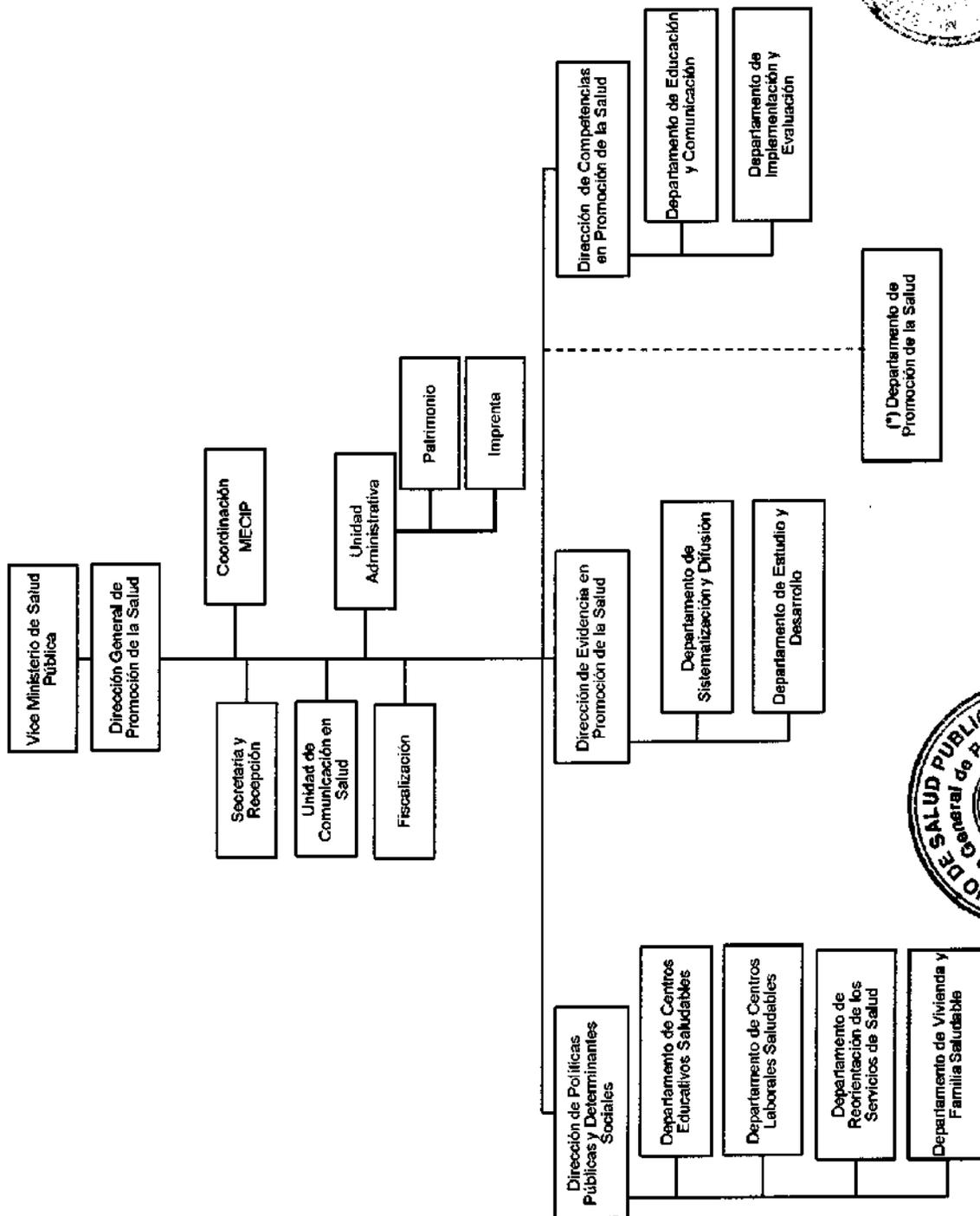


Aprobado por Res. S.G. N°	Fecha de Aprobación:	Actualizado por:	Fecha de Actualización:	Página 7 de 29
------------------------------	----------------------	------------------	-------------------------	----------------



**Manual de Organización y Funciones  
Dirección General de Promoción de la Salud**

**ORGANIGRAMA FUNCIONAL**



*Neira*



Obs.: (\*) Departamento dependiente de la Dirección General de Promoción de la Salud

## Manual de Organización y Funciones Dirección General de Promoción de la Salud

**DEPENDENCIA:** Dirección General de Promoción de la Salud

**RELACIÓN SUPERIOR:** Vice Ministerio de Salud Pública

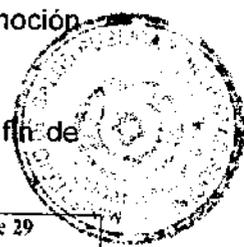
**RELACIÓN DE SUBORDINADOS:**

1. Dirección de Políticas Públicas y Determinantes Sociales
2. Dirección de Evidencia en Promoción de la Salud
3. Dirección de Competencias en Promoción de la Salud
4. Unidad de Comunicación en Salud
5. Unidad Administrativa
6. Fiscalización
7. Coordinación MECIP
8. Secretaria y Recepción

**FUNCIONES**

1. Aplicar Leyes, Normas, Disposiciones y procedimientos legales vigentes en el ejercicio de sus funciones.
2. Aplicar el Código de Ética y de Buen Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial.
3. Distribuir actividades, controlar y evaluar las actividades y objetivos de las dependencias a su cargo.
4. Regular las acciones de Promoción de Salud que realizan Instituciones Privadas, Públicas y Organizaciones no Gubernamentales del sector salud, en base a las normas preestablecidas.
5. Promover alianzas, acuerdos y mecanismos de coordinación con otras Instituciones y Organizaciones nacionales e internacionales, a fin de trabajar los determinantes Sociales de la Salud y líneas de acción establecidas a nivel global.
6. Definir los mecanismos y coordinación intra e interinstitucional y multisectorial para el desarrollo de Planes, Programas y Proyectos de la Promoción de la Salud y los Estilos de Vida Saludables, conjuntamente con técnicos de competencia.
7. Representar en todos los ámbitos, conforme a las directrices de la máxima autoridad en el área de su competencia.
8. Impulsar y promover las políticas públicas saludables.
9. Establecer mecanismos y fortalecer redes nacionales, acompañando las iniciativas internacionales para la conformación de redes similares que promuevan la salud.
10. Colaborar con la capacitación y actualización de los recursos humanos en Promoción de la Salud en las áreas de su responsabilidad.

11. *[Handwritten signature]* Coordinar los planes y programas de Promoción para la Salud, a fin de garantizar el cuidado de la salud y prevenir enfermedades.





## Manual de Organización y Funciones Dirección General de Promoción de la Salud

12. Coordinar con los diversos Programas de Salud del Ministerio, a fin de incorporar la promoción como eje transversal que promueva las acciones.
13. Acompañar los procesos de elaboración de los instrumentos de conducción, seguimiento y evaluación.
14. Elaborar el Presupuesto, el Plan Operativo Anual de trabajo y calendarizar las actividades en coordinación con las dependencias a su cargo.
15. Responsable de los recursos físicos y humanos de la Dirección General a su cargo.
16. Coordinar los mecanismos de comunicación y el trabajo en equipo de la Dirección General.
17. Informar periódicamente al Vice Ministerio acerca de las gestiones y actividades desarrolladas.
18. Elaborar informe del avance de Actividades y Memoria Anual.
19. Otras actividades propias del área de sus responsabilidades



Aprobado por Res. S.G. N°	Fecha de Aprobación:	Actualizado por:	Fecha de Actualización:	Página 10 de 29
------------------------------	----------------------	------------------	-------------------------	-----------------

## Manual de Organización y Funciones Dirección General de Promoción de la Salud

**DEPENDENCIA:** Secretaría y Recepción

**RELACIÓN SUPERIOR:** Dirección General de Promoción de la Salud

**RELACIÓN DE SUBORDINADOS:**  
1. Ninguna

### FUNCIONES

1. Aplicar Leyes, Normas, Disposiciones y procedimientos legales vigentes en el ejercicio de sus funciones.
2. Aplicar el Código de Ética y de Buen Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial.
3. Planear, organizar, coordinar, dirigir y controlar la ejecución de sus funciones y responsabilidades.
4. Mantener permanentemente informado a la Dirección General sobre el avance de sus gestiones.
5. Registrar, tramitar y enviar todos los documentos, correspondencias, notas, telefax, e-mail y otros remitidos por la Dirección General.
6. Redactar Notas, Circulares, Resoluciones, Memorándum, Invitaciones, correspondencias y cualquier otro tipo de documentos y distribuir.
7. Atender con cortesía y orientar a las personas que acuden y/o concretan entrevistas o reuniones con la Dirección General o sus Dependencias.
8. Recepcionar llamadas telefónicas internas y externas, y pasar la comunicación.
9. Mantener adecuadamente organizado y actualizado el archivo de la documentación recibida y remitida.
10. Mantener actualizada la agenda de la Dirección General y tenerlo informado al respecto.
11. Controlar el aseo y ordenamiento de las oficinas de la Dirección General y la Secretaría.
12. Controlar el uso racional de los equipos, materiales y útiles de oficina a su cargo.
13. Asistir en las necesidades logísticas de las dependencias de la Dirección General.
14. Realizar el seguimiento de los documentos recepcionados y remitidos.
15. Elaborar informes del avance de Actividades y Memoria Anual, conforme a las disposiciones legales vigentes.
16. Otras actividades que correspondan al área de sus responsabilidades



## Manual de Organización y Funciones Dirección General de Promoción de la Salud

---

<b>Dependencia:</b>	Coordinación MECIP
<b>Relación Superior:</b>	Dirección General de Promoción de la Salud
<b>Relación Técnica:</b>	Unidad Técnica del MECIP, dependiente de la Dirección General de Planificación.
<b>Relación de Subordinados:</b>	1. Ninguna

---

### Funciones:

1. Aplicar Leyes, Normas, Disposiciones y procedimientos legales vigentes en el ejercicio de sus funciones.
2. Aplicar el Código de Ética y de Buen Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial.
3. Planear, organizar, coordinar, dirigir y controlar la ejecución de sus funciones y responsabilidades.
4. Las demás funciones aprobadas por Resolución S. G. N° 185 de fecha 15 de marzo de 2013.
5. Otras actividades propias del área de sus responsabilidades



## Manual de Organización y Funciones Dirección General de Promoción de la Salud

**DEPENDENCIA:** Unidad de Comunicación en Salud

**RELACIÓN SUPERIOR:** Dirección General de Promoción de la Salud

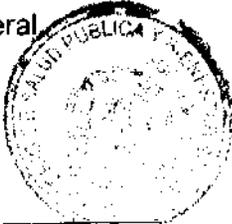
**Relación Técnica:** Dirección General de Comunicación en Salud

**Relación de Subordinados:**  
1. Ninguna

### Funciones:

1. Aplicar Leyes, Normas, Disposiciones y procedimientos legales vigentes en el ejercicio de sus funciones.
2. Aplicar el Código de Ética y de Buen Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial.
3. Planear, organizar, coordinar, dirigir y controlar la ejecución de sus funciones y responsabilidades.
4. Establecer mecanismos de comunicación interna, en base al plan de trabajo y actividades de la Dirección General de Promoción de la Salud y sus dependencias.
5. Realizar la producción, difusión y evaluación de mensajes y estrategias que divulguen conocimientos significativos.
6. Generar y sistematizar la información que servirá de insumo para la rendición de cuentas de la Dirección General de Promoción de la Salud.
7. Canalizar y difundir de manera oportuna, veraz y transparente la información relacionada a la gestión de la Dirección General de Promoción de la Salud.
8. Desarrollar y administrar el link de la Dirección General de la página Web del M.S.P.B.S., como así también, las redes sociales de la Dirección General de Promoción de la Salud.
9. Promover la capacitación y entrenamiento del personal para mejorar su capacidad de informar al Público.
10. Gestionar la correcta utilización del logo, símbolo y el eslogan en todas las publicaciones, campañas y actividades que realice la Dirección General.
11. Monitorear la difusión de los mensajes a través de los medios masivos de comunicación.
12. Diseñar, elaborar y almacenar los materiales audiovisuales e impresos del área de Promoción de la Salud.
13. Elevar informes mensuales de las actividades realizadas a la Dirección General.
14. Otras actividades dentro del área de sus responsabilidades

Aprobado por Res. S.G. N°	Director de Promoción de la Salud	Actualizado por:	Fecha de Actualización:	Página 13 de 29
------------------------------	-----------------------------------	------------------	-------------------------	-----------------



## Manual de Organización y Funciones Dirección General de Promoción de la Salud

**DEPENDENCIA:** Unidad Administrativa

**RELACIÓN SUPERIOR:** Dirección General de Promoción de la Salud

**RELACIÓN DE SUBORDINADOS:**

1. Imprenta
2. Patrimonio

### FUNCIONES

1. Aplicar Leyes, Normas, Disposiciones y procedimientos legales vigentes en el ejercicio de sus funciones.
2. Aplicar el Código de Ética y de Buen Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial.
3. Planear, organizar, coordinar, dirigir y controlar la ejecución de sus funciones y responsabilidades.
4. Planear, dirigir y controlar las actividades de apoyo administrativo relacionadas con el manejo de los recursos presupuestarios, humanos, físicos e insumos requeridos por la Dirección General.
5. Preparar y desarrollar el presupuesto y consolidado del Plan Operativo Anual de la Dirección General con sus dependencias.
6. Coordinar con el Departamento de Bienes Patrimoniales las altas, bajas y traspasos de bienes de la Dirección General conforme a las normativas vigentes.
7. Aprobar y controlar la producción y distribución de los trabajos solicitados a la Imprenta.
8. Coordinar el uso, aseo y mantenimiento del transporte destinado para el uso de esta Dirección General.
9. Organizar y mantener el cronograma de actividades para el uso del Transporte de la Dirección General para el traslado de los funcionarios a destinos.
10. Realizar las gestiones para la provisión de combustible, documentaciones y normativas para los vehículos.
11. Conforme a las normativas de la Dirección General de Recursos Humanos, preparar y presentar las planillas de pedido, evaluaciones de desempeño y otros.
12. Elaborar informes del avance de Actividades y Memoria Anual, conforme a las disposiciones legales vigentes.
13. Otras actividades propias del área de sus responsabilidades



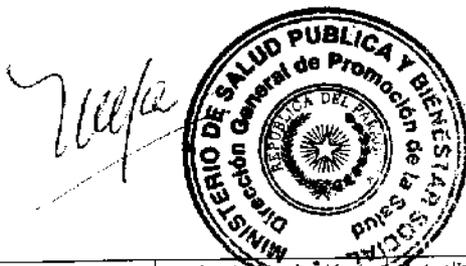
## Manual de Organización y Funciones Dirección General de Promoción de la Salud

### Imprenta

1. Recepcionar y procesar los pedidos de impresión de materiales, previa autorización.
2. Garantizar el buen funcionamiento de los equipos de impresión.
3. Determinar la necesidad de mantenimiento o reparación del equipo de impresión y dar seguimiento a los trabajos.
4. Mantener un registro actualizado del stock de insumos utilizados en la dependencia y del trabajo realizado.
5. Mantener el registro y archivo de todos los materiales producidos en formato digital e impreso.
6. Recepcionar y procesar los pedidos de encuadernación y anillados.
7. Recepcionar y guardar los materiales impresos para su posterior distribución y entrega.
8. Elevar informe mensual de las actividades realizadas, a la Unidad Administrativa.

### Patrimonio

1. Realizar el inventario de acuerdo a las instrucciones emitidas por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
2. Llevar registro y archivo del inventario de muebles y equipos de la Dirección General y sus dependencias.
3. Velar por la codificación de los bienes que se destinan al uso de la Dirección General, consignando la especificación que corresponda.
4. Recepcionar, verificar y dotarse de todas las documentaciones necesarias para la elaboración de los movimientos de bienes, recibidas ya sean por donaciones, altas, bajas y traspasos.
5. Intervenir en la entrega efectiva de baja de bienes que disminuye o afecta el patrimonio de la Dirección General.
6. En coordinación con el Departamento de Bienes Patrimoniales del Nivel Central, mantener actualizados el registro patrimonial en la base de datos del Sistema Informático Patrimonial SIPA, considerando los constantes movimientos de bienes por compras, altas, bajas, donaciones, movimientos internos, conforme a las disposiciones establecidas.
7. Elevar informe de actividades a la Unidad Administrativa.
8. Otras actividades propias del área de sus responsabilidades.



Aprobado por Res. S.G. N°	Fecha de Aprobación:	Actualizado por:	Fecha de Actualización:	Página 15 de 29
------------------------------	----------------------	------------------	-------------------------	-----------------

## Manual de Organización y Funciones Dirección General de Promoción de la Salud

---

DEPENDENCIA:	Fiscalización
RELACIÓN SUPERIOR:	Dirección General de Promoción de la Salud
RELACIÓN TÉCNICA:	Unidad de Control Técnico Administrativo

---

### FUNCIONES

1. Aplicar Leyes, Normas, Disposiciones y procedimientos legales vigentes en el ejercicio de sus funciones.
2. Aplicar el Código de Ética y de Buen Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial.
3. Planear, organizar, coordinar, dirigir y controlar la ejecución de sus funciones y responsabilidades.
4. Las Funciones Aprobadas por la Resolución S.G. N° 703/2013.



Aprobado por Res. S.G. N°	Fecha de Aprobación:	Actualizado por:	Fecha de Actualización:	Página 16 de 29
------------------------------	----------------------	------------------	-------------------------	-----------------

## Manual de Organización y Funciones Dirección General de Promoción de la Salud

**DEPENDENCIA:** Dirección de Políticas Públicas y Determinantes Sociales

**RELACIÓN SUPERIOR:** Dirección General de Promoción de la Salud

**RELACIÓN DE SUBORDINADOS:**

1. Departamento de Centros Educativos Saludables
2. Departamento de Vivienda y Familia Saludable
3. Departamento de Reorientación de los Servicios de Salud
4. Departamento de Centros Laborales Saludables

**Funciones:**

1. Aplicar Leyes, Normas, Disposiciones y procedimientos legales vigentes en el ejercicio de sus funciones.
2. Aplicar el Código de Ética y de Buen Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial.
3. Planear, organizar, coordinar, dirigir y controlar la ejecución de sus funciones y responsabilidades.
4. Promover la participación ciudadana en el accionar del Sistema Nacional de Salud, mediante procesos de movilización social para la Promoción de la Salud, en el ámbito colectivo, familiar e individual.
5. Coordinar acciones intra-interinstitucional para fortalecer el nivel Normativo e implementar los Programas y Proyectos.
6. Impulsar y acompañar el desarrollo de acciones de Promoción de la Salud en los servicios de salud y en diferentes ámbitos, públicos y privados.
7. Elaborar conjuntamente con los Departamentos los instrumentos de conducción, seguimiento y evaluación.
8. Promover la relación interprogramática en el sector de la salud.
9. Contribuir en la elaboración de indicadores de impacto y de proceso que se generen a partir de la implementación de los Programas y Proyectos actuales.
10. Elaborar el Plan operativo Anual de la dependencia y participar en el desarrollo del Presupuesto Anual de la Dirección General.
11. Evaluar el logro de los objetivos y metas de la de dependencia a su cargo e informar a la Dirección General.
12. Preparar Plan Anual de Trabajo y calendarizar las actividades.
13. Elevar informes mensuales de las actividades realizadas a la Dirección General.
14. Otras actividades propias de su área de su responsabilidad.

Aprobado por  
Res. S.G. N°

Fecha de Aprobación

Actualizado por:

Fecha de Actualización.

Página 17 de 29

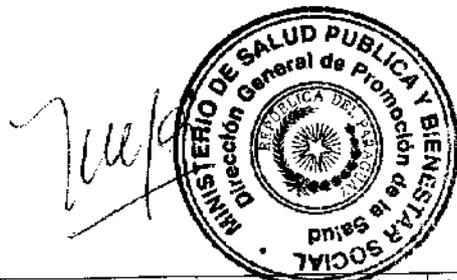


## Manual de Organización y Funciones Dirección General de Promoción de la Salud

**DEPENDENCIA:** Departamento de Centros Educativos Saludables  
**RELACIÓN SUPERIOR:** Dirección de Políticas Públicas y Determinantes Sociales  
**RELACIÓN DE SUBORDINADOS:** Ninguna

### FUNCIONES

1. Aplicar Leyes, Normas, Disposiciones y procedimientos legales vigentes en el ejercicio de sus funciones.
2. Aplicar el Código de Ética y de Buen Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial.
3. Planear, organizar, coordinar, dirigir y controlar la ejecución de sus funciones y responsabilidades.
4. Fortalecer la capacidad resolutive de la Promoción de la Salud en los servicios de salud, para la implementar la estrategia en los Centros Educativos.
5. Coordinar los diseños nacionales de la estrategia con el Ministerio de Educación y Cultura y con otros Organismos Rectores de la Educación en el Paraguay.
6. Coordinar con las Direcciones Generales, Direcciones, Programas del Ministerio de Salud y otras Instituciones referentes, la implementación de la estrategia en sus respectivos Centros Educativos, a nivel País.
7. Impulsar alianzas con los diferentes sectores e Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales, organismos de Cooperación Internacional, la implementación de la estrategia a Nivel Nacional.
8. Apoyar y orientar en los procesos de producción de materiales informativos y educativos, dirigidos a Centros Educativos Saludables con enfoque de Promoción de la Salud.
9. Monitorear y evaluar la implementación de la estrategia Centros Educativos Saludables.
10. Difundir experiencias exitosas de la estrategia Centros Educativos Saludables.
11. Elevar informes mensuales de las actividades realizadas a la Dirección de Políticas Públicas y Determinantes Sociales.
15. Otras actividades propias del área de su responsabilidad.



Aprobado por Res. S.G. N°	Fecha de Aprobación:	Actualizado por:	Fecha de Actualización:	Página 18 de 29
------------------------------	----------------------	------------------	-------------------------	-----------------

## Manual de Organización y Funciones Dirección General de Promoción de la Salud

**DEPENDENCIA:** Departamento de Centros Laborales Saludables

**RELACIÓN SUPERIOR:** Dirección de Políticas Públicas y Determinantes Sociales

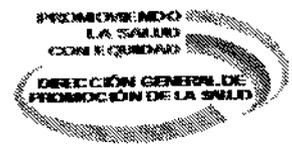
**RELACIÓN DE SUBORDINADOS:** Ninguna

### FUNCIONES

1. Aplicar Leyes, Normas, Disposiciones y procedimientos legales vigentes en el ejercicio de sus funciones.
2. Aplicar el Código de Ética y de Buen Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial.
3. Planear, organizar, coordinar, dirigir y controlar la ejecución de sus funciones y responsabilidades.
4. Promover Políticas Públicas Institucionales Saludables, fomentando el desarrollo de ámbitos laborales favorables a la salud.
5. Impulsar y facilitar procesos que construyan y fortalezcan las aptitudes y capacidades del personal afines a la tarea de Promoción de la Salud de las Regiones Sanitarias, a fin de implementar la estrategia en su ámbito de intervención.
6. Fomentar alianzas y coordinaciones Inter e Intra sectoriales con Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales, para la implementación de la Estrategia.
7. Coordinar con las dependencias del MSPyBS el apoyo de agencias de cooperación internacional, y del sector privado, articulando acciones para la implementación de la estrategia a nivel País.
8. Estimular la implementación descentralizada del programa a través de referentes regionales, fortaleciendo las capacidades resolutivas de la Unidades de Salud de la Familia.
9. Monitorear y evaluar los avances del Programa Centros Laborales Saludables.
10. Elevar informes de las actividades realizadas a la Dirección de Políticas Públicas y Determinantes Sociales.
11. Otras actividades propias del área de su responsabilidad.



Aprobado por Res. S.G. N°	Fecha de Aprobación:	Actualizado por:	Fecha de Actualización:	Página 19 de 29
------------------------------	----------------------	------------------	-------------------------	-----------------



# Manual de Organización y Funciones Dirección General de Promoción de la Salud

**DEPENDENCIA:** Departamento de Reorientación de los Servicios de Salud.

**RELACIÓN SUPERIOR:** Dirección de Políticas Públicas y Determinantes Sociales

**RELACIÓN DE SUBORDINADOS:** Ninguna

## FUNCIONES

1. Aplicar Leyes, Normas, Disposiciones y procedimientos legales vigentes en el ejercicio de sus funciones.
2. Aplicar el Código de Ética y de Buen Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial.
3. Planear, organizar, coordinar, dirigir y controlar la ejecución de sus funciones y responsabilidades.
4. Promover la participación de Autoridades locales, Instituciones y de la Población en general, para desarrollar acciones en Promoción de la Salud, a fin de lograr la reorientación efectiva de los servicios en el ámbito de la Promoción de la Salud.
5. Favorecer la articulación de acciones con los Consejos Locales de Salud impulsando mecanismos que respalden y refuercen las iniciativas comunitarias o de otra índole para la financiación de la salud.
6. Impulsar la creación de redes, a fin de establecer alianzas estratégicas con los responsables del sistema nacional de salud, y de otros sectores de la sociedad para promover políticas intersectoriales a favor del fortalecimiento de las Redes Integrales de Servicios de Salud.
7. Fortalecer la capacidad de gestión de los trabajadores o educadores de salud para favorecer el abordaje integral y construcción de la salud.
8. Crear espacios de consenso, a favor de mecanismos que incentiven el enfoque de Promoción de la Salud.
9. En coordinación con la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, fortalecer la estrategia de Familias Saludables, involucrando efectivamente a la comunidad.
10. Elevar informes de las actividades realizadas a la Dirección de Políticas Públicas y Determinantes Sociales.
11. Otras actividades propias del área de su responsabilidad.

*[Handwritten signature]*




## Manual de Organización y Funciones Dirección General de Promoción de la Salud

**DEPENDENCIA:** Departamento de Vivienda y Familia Saludables

**RELACIÓN SUPERIOR:** Dirección de Políticas Públicas y Determinantes Sociales

**RELACIÓN DE SUBORDINADOS:** Ninguna

### FUNCIONES

1. Aplicar Leyes, Normas, Disposiciones y procedimientos legales vigentes en el ejercicio de sus funciones.
2. Aplicar el Código de Ética y de Buen Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial.
3. Planear, organizar, coordinar, dirigir y controlar la ejecución de sus funciones y responsabilidades.
4. Fomentar a Nivel Nacional alianzas y coordinaciones Inter e Intra sectoriales con Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales, Organismos de Cooperación Internacional para la implementación del Programa.
5. Gestionar la implementación de la estrategia en los diferentes escenarios dentro del marco de acuerdos y alianzas.
6. Fomentar el acceso a los servicios de salud durante todo el ciclo de vida, para una atención primaria de salud integral e integrada.
7. Establecer y fortalecer el Programa Vivienda y Familia Saludables como una de las herramientas esenciales de las Unidades de Salud de las Familias.
8. Apoyar y orientar en los procesos y la producción de materiales informativos y educativos sobre Vivienda y Familia Saludables.
9. Monitorear y evaluar la implementación de la Estrategia Viviendas y Familias Saludables.
10. Difundir experiencias exitosas de la Estrategia Viviendas y Familias Saludables.
11. Elevar informes de las actividades realizadas a la Dirección de Políticas Públicas y Determinantes Sociales.
12. Otras actividades propias del área de su responsabilidad.



## Manual de Organización y Funciones Dirección General de Promoción de la Salud

**DEPENDENCIA:** Dirección de Evidencia en Promoción de la Salud

**RELACIÓN SUPERIOR:** Dirección General de Promoción de la Salud

**RELACIÓN DE SUBORDINADOS:**

1. Departamento de Estudio y Desarrollo
2. Departamento de Sistematización y Difusión

### FUNCIONES

1. Aplicar Leyes, Normas, Disposiciones y procedimientos legales vigentes en el ejercicio de sus funciones.
2. Aplicar el Código de Ética y de Buen Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial.
3. Planear, organizar, coordinar, dirigir y controlar la ejecución de sus funciones y responsabilidades.
4. Promover, apoyar, asesorar y acompañar las actividades de investigación que permitan la generación de evidencias sobre intervenciones en promoción de la salud y determinantes sociales.
5. Diseñar y desarrollar proyectos de investigación sobre los determinantes sociales.
6. Articular mecanismos de vinculación con otras Dependencias, Instituciones o Entidades afines al campo de su competencia para intercambiar información.
7. Disponer de una base de datos sobre intervenciones en promoción de la salud.
8. Contribuir en la elaboración de indicadores de impacto y de proceso que se generen a partir de la implementación de las estrategias de promoción de la salud.
9. Elaborar el Plan operativo Anual de la dependencia y participar en el desarrollo del Presupuesto Anual de la Dirección General.
10. Evaluar el logro de los objetivos y metas de la dependencia a su cargo.
11. Elevar informes de las actividades realizadas a la Dirección General.
12. Otras actividades propias del área de su responsabilidad.



Aprobado por Res. S.G. N°	Fecha de Aprobación:	Actualizado por:	Fecha de Actualización:	Página 22 de 29
------------------------------	----------------------	------------------	-------------------------	-----------------

## Manual de Organización y Funciones Dirección General de Promoción de la Salud

**DEPENDENCIA:** Departamento de Sistematización y Difusión

**RELACIÓN SUPERIOR:** Dirección de Evidencia en Promoción de la Salud

**RELACIÓN DE SUBORDINADOS:** Ninguna

### FUNCIONES

1. Aplicar Leyes, Normas, Disposiciones y procedimientos legales vigentes en el ejercicio de sus funciones.
2. Aplicar el Código de Ética y de Buen Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial.
3. Planear, organizar, coordinar, dirigir y controlar la ejecución de sus funciones y responsabilidades.
4. Sistematizar las experiencias de intervenciones en promoción de la salud implementadas por la Dirección General de Promoción de la Salud.
5. Crear y mantener una base de datos actualizada sobre intervenciones en promoción de la salud, desarrolladas en el ámbito local, regional y nacional.
6. Difundir oportunamente los resultados de los estudios realizados por la Dirección de Evidencia en Promoción de la Salud.
7. Elevar informes de las actividades realizadas a la Dirección.
8. Otras actividades propias del área de su responsabilidad



Aprobado por Res. S.G. N°	Fecha de Aprobación:	Actualizado por:	Fecha de Actualización:	Página 23 de 29
------------------------------	----------------------	------------------	-------------------------	-----------------

## Manual de Organización y Funciones Dirección General de Promoción de la Salud

**DEPENDENCIA:** Departamento de Estudio y Desarrollo

**RELACIÓN SUPERIOR:** Dirección de Evidencia en Promoción de la Salud

**RELACIÓN DE SUBORDINADOS:** Ninguna

### FUNCIONES

1. Aplicar Leyes, Normas, Disposiciones y procedimientos legales vigentes en el ejercicio de sus funciones.
2. Aplicar el Código de Ética y de Buen Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial.
3. Planear, organizar, coordinar, dirigir y controlar la ejecución de sus funciones y responsabilidades.
4. Diseñar y ejecutar proyectos de investigación relativos a los determinantes sociales y promoción de la salud.
5. Coordinar con otras dependencias, investigaciones referentes a necesidades educativas, factores socioculturales que condicionan el estado de salud, enfermedad y calidad de vida de la población.
6. Diseñar y validar instrumentos de evaluación a utilizarse en los Programas de educación para la Salud.
7. Analizar y evaluar la aplicabilidad de los instrumentos de recolección de datos en base a las demandas de informaciones emergentes.
8. Coordinar con otras dependencias, la producción de materiales y otros soportes de recolección de datos.
9. Contribuir en la elaboración de indicadores de impacto y de proceso que se generen a partir de la implementación de las estrategias de promoción de la salud.
10. Elevar informes de las actividades realizadas a la Dirección.
11. Otras actividades propias del área de su responsabilidad.



## Manual de Organización y Funciones Dirección General de Promoción de la Salud

**DEPENDENCIA:** Dirección de Competencias en Promoción de la Salud

**RELACIÓN SUPERIOR:** Dirección General de Promoción de la Salud

**RELACIÓN DE SUBORDINADOS:**

1. Departamento de Educación y Comunicación
2. Departamento de Implementación y Evaluación

**Funciones:**

1. Aplicar Leyes, Normas, Disposiciones y procedimientos legales vigentes en el ejercicio de sus funciones.
2. Aplicar el Código de Ética y de Buen Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial.
3. Planear, organizar, coordinar, dirigir y controlar la ejecución de sus funciones y responsabilidades.
4. Promover y asesorar la capacitación de los recursos humanos que realizan intervenciones en promoción de la salud.
5. Establecer y supervisar el desarrollo de un programa permanente de capacitación para educadores y personal de salud.
6. Promover y coordinar la inclusión en la curricular de las Instituciones formadoras, del componente "Promoción de la Salud".
7. Promover la adecuación y aplicación de normas y lineamientos para los materiales educativos de acuerdo a las políticas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
8. Planificar y desarrollar talleres de capacitación dentro y fuera del sistema de salud.
9. Elaborar el Plan operativo Anual de la dependencia y participar en el desarrollo del Presupuesto Anual de la Dirección General.
10. Evaluar el logro de los objetivos y metas de la dependencia a su cargo.
11. Elevar informes de las actividades realizadas a la Dirección General.
12. Otras actividades propias del área de su responsabilidad.



Aprobado por Res. S.G. N°	Actualizado por:	Fecha de Actualización:	Página 25 de 29
------------------------------	------------------	-------------------------	-----------------

## Manual de Organización y Funciones Dirección General de Promoción de la Salud

**DEPENDENCIA:** Departamento de Educación y Comunicación

**RELACIÓN SUPERIOR:** Dirección de Competencias en Promoción de la Salud

**RELACIÓN DE SUBORDINADOS:** Ninguna

### FUNCIONES

1. Aplicar Leyes, Normas, Disposiciones y procedimientos legales vigentes en el ejercicio de sus funciones.
2. Aplicar el Código de Ética y de Buen Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial.
3. Planear, organizar, coordinar, dirigir y controlar la ejecución de sus funciones y responsabilidades.
4. Normar la formación de los recursos para gestionar las acciones de Promoción de la Salud.
5. Fortalecer las competencias de los recursos humanos del área de promoción de la salud y de los alumnos de las Instituciones Formadoras, mediante la incorporación de nuevos conocimientos.
6. Establecer los estándares de competencia básica que debe poseer el personal responsable de promoción de la salud.
7. Planificar y desarrollar jornadas de capacitación dentro y fuera de la red de servicios.
8. Elevar informes de las actividades realizadas a la Dirección General.
9. Otras actividades propias del área de su responsabilidad.



Aprobado por Res. S.G. N°	Aprobación:	Actualizado por:	Fecha de Actualización:	Página 26 de 29
------------------------------	-------------	------------------	-------------------------	-----------------

## Manual de Organización y Funciones Dirección General de Promoción de la Salud

**DEPENDENCIA:** Departamento de Implementación y Evaluación

**RELACIÓN SUPERIOR:** Dirección de Competencias en Promoción de la Salud

**RELACIÓN DE SUBORDINADOS:** Ninguna

### FUNCIONES

1. Aplicar Leyes, Normas, Disposiciones y procedimientos legales vigentes en el ejercicio de sus funciones.
2. Aplicar el Código de Ética y de Buen Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial.
3. Planear, organizar, coordinar, dirigir y controlar la ejecución de sus funciones y responsabilidades.
4. Identificar los modelos actuales y los enfoques sistemáticos para la planificación de las acciones de promoción de la salud.
5. Elaborar un plan de acción para la implementación de acciones de promoción de la salud en función a las necesidades percibidas.
6. Identificar las estrategias de Promoción de la Salud adecuadas para lograr las metas y objetivos acordados.
7. Identificar y utilizar herramientas de evaluación y métodos de investigación apropiados para la promoción de la salud.
8. Utilizar los resultados de la evaluación para perfeccionar y mejorar las acciones de promoción de la salud.
9. Contribuir al desarrollo y la divulgación de los resultados de la evaluación.
10. Elevar informes de las actividades realizadas a la Dirección.
11. Otras actividades propias del área de su responsabilidad.

*[Handwritten signature]*



Aprobado por Res. S.G. N°	Fecha de Aprobación	Actualizado por:	Fecha de Actualización:	Página 27 de 29
------------------------------	---------------------	------------------	-------------------------	-----------------

## Manual de Organización y Funciones Dirección General de Promoción de la Salud

DEPENDENCIA:	Departamento de Promoción de la Salud
RELACIÓN SUPERIOR:	Dirección Regional
RELACIÓN TÉCNICA:	Dirección General de Promoción de la Salud

### FUNCIONES

1. Aplicar Leyes, Normas, Disposiciones y procedimientos legales vigentes en el ejercicio de sus funciones.
2. Aplicar el Código de Ética y de Buen Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial.
3. Coordinar las actividades, conforme a las directrices de la Dirección General de Promoción de la Salud, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
4. Planear, organizar, coordinar, dirigir y controlar la ejecución de sus funciones y responsabilidades.
5. Desarrollar e implementar las políticas públicas saludables en entornos específicos.
6. Validar e implementar los mecanismos de evaluación para contar con evidencias en promoción de la salud.
7. Implementar las competencias de acuerdo a necesidades identificadas.
8. Establecer alianzas y redes para instalar la salud en todas las políticas.
9. Promover la relación inter-programática en el sector de la salud.
10. Participar en el anteproyecto del Presupuesto Anual de la Región Sanitaria.
11. Preparar Plan Anual de Trabajo y calendarizar las actividades.
12. Impulsar y Acompañar el desarrollo de acciones de promoción de la salud en los servicios de salud y en diferentes ámbitos, públicos y privados.
13. Implementar los diseños regionales de la Estrategia escuela Saludable conjuntamente con el Ministerio de Educación y Cultura del nivel regional y con otros Organismos Regionales de la Educación en el Paraguay.
14. Impulsar la implementación descentralizada de la Estrategia Centros Laborales Saludables a través de referentes regionales, fortaleciendo las capacidades resolutivas de la Unidades de Salud de la Familia.
15. Impulsar la participación de Autoridades locales, Instituciones y Población en general para desarrollar acciones en promoción de la salud.
16. Impulsar el fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria de Salud, conjuntamente con el Departamento Regional de APS.

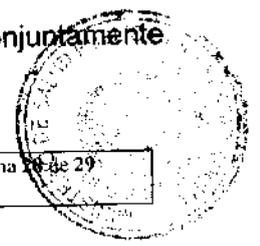
Aprobado por  
Res. S.G. N°



Actualizado por:

Fecha de Actualización:

Página 20 de 29



### Manual de Organización y Funciones Dirección General de Promoción de la Salud

- 17. Fomentar el acceso a los servicios de salud durante todo el ciclo de vida, especialmente en una atención primaria de salud integral e integrada.
- 18. Establecer y fortalecer la estrategia Vivienda y Familia Saludables.
- 19. Monitorear y evaluar las actividades.
- 20. Elevar informes mensuales a la Región Sanitaria y a la Dirección General de Promoción de la Salud.
- 21. Otras actividades propias del área de su responsabilidad.

*[Handwritten signature]*



Aprobado por Res. S.G. N°	Fecha de Aprobación:	Actualizado por:	Fecha de Actualización:	Página 29 de 29
------------------------------	----------------------	------------------	-------------------------	-----------------